

Economía / Coyuntura

El sol y la revolución de las energías renovables

En las no convencionales está el potencial de crecimiento del país. Y, sin duda, este es un camino que el empresariado colombiano y los gobernantes locales y regionales deben seguir apoyando.



Felipe Uribe Correa

COLOMBIA es, sin duda, uno de los países que más apuestan a la revolución de las energías renovables, entre las cuales se incluye la energía solar. La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Ministerio

de Minas y Energía tienen como meta para 2030 que al menos 10 por ciento de la energía en Colombia provenga de fuentes fotovoltaicas o solares. [I]

Estudios avalados por la UPME y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) revelan que Colombia es uno de los países con más atributos para el uso de energía solar en Latinoamérica.

“Estudios revelan que Colombia es uno de los países con más atributos para el uso de energía solar en Latinoamérica”.

La nación cuenta con un gran potencial para el desarrollo de ese tipo de energía, debido a una ubicación geográfica privilegiada que le permite tener una exposición estable a la luz solar durante todo el año.

Según el Consejo Económico Mundial [II], dado que cerca del 65 por ciento de la energía proviene de fuentes hídricas, Colombia mantiene la sexta matriz más limpia del mundo. Sin embargo, también es uno de los 20 países más vulnerables a la variabilidad climática [III].

Las fuertes temporadas de invierno y los prolongados periodos de sequía, más el incremento en el promedio de temperaturas en casi todas las zonas del país, son una muestra contundente de cómo el cambio climático puede impactar el desarrollo y la estabilidad económica del país.

La meta de diversificar la producción energética no solo tiene un impacto en el medio ambiente, sino que es importante para la estabilidad económica.

Solo pensemos en los beneficios energéticos de la reciente inauguración del campo de generación de energía solar más grande del país, el parque El Paso, en el departamento del Cesar.

Estamos hablando de la disminución de emisiones de carbono a la atmósfera de 107.000 toneladas por año, todo un triunfo en los esfuerzos por contrarrestar los efectos del cambio climático.

Leyes como la 1715 de 2014 también buscan promover el desarrollo y uso de las fuentes renovables de energía, entre las que se incluye la solar.

Sin embargo, para esto no solo es fundamental el compromiso del gobierno de turno, sino que debemos esforzarnos para encaminar nuestros quehaceres empresariales respecto al

cambio. Es decir, sumarnos a mitigar los problemas de las comunidades apartadas a partir de este tipo de energías.

Según cifras del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), hay más de 1.700 localidades rurales que solo acceden al servicio de energía entre cuatro y 12 horas, la mayoría de ellas en la costa del Pacífico, donde se han hecho varios estudios sobre la viabilidad de uso de energías renovables.

Una de esas investigaciones, hecha por estudiantes de la Universidad Jorge Tadeo Lozano [IV], afirma que en la ciudad de Quibdó “la implementación de un sistema fotovoltaico con las características establecidas es viable gracias a que la recuperación de la inversión se alcanza antes del tiempo de vida del proyecto”.

Un propósito como dar

una solución a la escasez eléctrica en algunas zonas de Colombia es dar más tiempo a las escuelas, aportar a su seguridad, fomentar la cohesión social y la productividad de los territorios.

Pensemos en un lugar como La Guajira, donde según datos de la UPME el potencial es tan grande que solo usando 20 por ciento de la superficie del departamento se alcanzarían 42.000 megavatios de generación solar, es decir, la energía suficiente para 28.000 hogares promedio en un mes.

En las energías renovables no convencionales está el potencial de crecimiento del país. Y, sin lugar a dudas, este es un camino que el empresariado colombiano y los gobernantes locales y regionales deben seguir apoyando.

Gerente General de Northlatam de Signify



Colombia cuenta con gran potencial para el desarrollo de ese tipo de energías renovables, debido a la mayor exposición y estabilidad de luz solar durante todo el año. Archivo

1.700

LOCALIDADES rurales del país solo acceden al servicio de energía entre 4 y 12 horas, la mayoría de ellas en el Pacífico, donde se han hecho estudios sobre la viabilidad de uso de energías renovables. Así lo señala el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.

EDICTOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

INFORMA:

<p>Que el día 24/09/2004 falleció el/la señor(a) HENRY MARIANO ORTIZ VERGEL identificado(a) con CC N° 19206813. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARIA RUBI TRASLAVIÑA NIÑO identificado(a) con CC N° 39530967. LAURA SOFIA ORTIZ TRASLAVIÑA identificado(a) con TI N° 1001185853.</p> <p>Que el día 18 de enero de 2019 falleció el/la señor(a) ENRIQUE CARLOS TORRES MARTINEZ identificado(a) con CC N° 881412. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) LUZ MARIA CASTRO DE TORRES identificado(a) con CC No 33137725.</p> <p>Que el día 01/02/1993 falleció el/la señor(a) JUAN CARLOS OSPINO GALE identificado(a) con CC N° 3779711. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) CECILIA GALE DE OSPINO identificado(a) con CC N° 22293382.</p> <p>Que el día 01/07/2018 falleció el/la señor(a) CARLOS ENRIQUE GÓMEZ CARDONA identificado(a) con CC N° 1405932. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) NIDYA YENY MUÑOZ OSORIO identificado(a) con CC N° 25174541.</p> <p>Que el día 06/12/2018 falleció el/la señor(a) NIHORA ELIDA VILORIA MEJIA identificado(a) con CC N° 2663570. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) EDWARD ANDRÉS VILORIA MEJIA identificado(a) con CC N° 1083044607. WILLIAM ENRIQUE VILORIA MEJIA identificado(a) con CC N° 1083044606.</p> <p>Que el día 02/04/2019 falleció el/la señor(a) MARIO HINESTROZA identificado(a) con CC N° 6148197. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) VIRGINIA ALAGUERO LONGA identificado(a) con CC N° 31379732.</p> <p>Que el día 19/05/2019 falleció el/la señor(a) ROBERTO ARIAS VELEZ identificado(a) con CC N° 1322569. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) LILIAN LUCERO OSORIO DE ARIAS identificado(a) con CC N° 24297236.</p> <p>Que el día 20/03/2019 falleció el/la señor(a) ROBERTO PEÑA identificado(a) con CC N° 152946. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) ROSA ELENA LÓPEZ DE PEÑA identificado(a) con CC N° 29282723.</p> <p>Que el día 13/04/2019 falleció el/la señor(a) HÉCTOR ENRIQUE MARRUGO BOSSIO identificado(a) con CC N° 9057255. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARIA GLENIA CAMACHO DE MARRUGO identificado(a) con CC N° 30760004.</p> <p>Que el día 15 de abril de 2019 falleció el/la señor(a) RAFAEL ARTURO CASTELLÓN CARRASQUILLA identificado(a) con CC N° 828117. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) ROSARIO CORREA DE CASTELLÓN identificado(a) con CC No 22279065.</p> <p>Que el día 10 de abril de 2019 falleció el/la señor(a) JOSÉ ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ identificado(a) con CC N° 115462. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARIA RUTH TRUJILLO DE LÓPEZ identificado(a) con CC No 20110677.</p> <p>Que el día 6 de mayo de 2019 falleció el/la señor(a) LIVA AREVALO DE AREVALO identificado(a) con CC N° 22627888. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) LEONEL JOSE AREVALO TRIVINO identificado(a) con CC No 17188812.</p>	<p>Que el día 1 de mayo de 2019 falleció el/la señor(a) GERARDO ROMERO ARIZA identificado(a) con CC N° 2893610. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) NOHEMI DORIS VERGARA MARTINEZ identificado(a) con CC No 21239996.</p> <p>Que el día 19 de marzo de 2019 falleció el/la señor(a) LUIS ALFONSO MOREIRA ALDANA identificado(a) con CC N° 2926892. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARGARITA CONTRERAS DE MOREIRA identificado(a) con CC No 21001805.</p> <p>Que el día 11 de mayo de 2019 falleció el/la señor(a) FRANCISCO TOMÁS TORO DÍAZ identificado(a) con CC N° 1848810. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARÍA ÁNGELA MELO identificado(a) con CC No 27423450.</p> <p>Que el día 12/02/2019 falleció el/la señor(a) MARIANA TRINIDAD OCHOA MANCILLA identificado(a) con CC N° 36529022. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) ATILIO CÉSAR MONTENEGRO FONTALVO identificado(a) con CC N° 12539530.</p> <p>Que el día 27/05/2019 falleció el/la señor(a) ANTONIO MARIA AMAYA identificado(a) con CC N° 2400507. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) CECILIA PORRAS DE GARCIA identificado(a) con CC N° 28377940.</p> <p>Que el día 25/03/2019 falleció el/la señor(a) FRANCISCO CLAUDIO GEOVO SANCHEZ identificado(a) con CC N° 2031870. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) LUCILA ALMANZA DE GEOVO identificado(a) con CC N° 28399063.</p> <p>Que el día 02/03/2019 falleció el/la señor(a) ZOLA ROSA VERA DE ESPINOSA identificado(a) con CC N° 28096669. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) ANGIE DANIELA ESPINOSA REMOLINA identificado(a) con CC N° 1065336584. JHON ALEXANDER ESPINOSA REMOLINA identificado(a) con CC N° 1095826705. STEFANNY ANDREA ESPINOSA REMOLINA identificado(a) con CC N° 1098804043.</p> <p>Que el día 25/12/2018 falleció el/la señor(a) LIDIA MARÍA MORILLO PALACIOS identificado(a) con CC N° 27240558. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) RAMÓN ROSALES ORDÓÑEZ identificado(a) con CC N° 10590111.</p> <p>Que el día 20/05/2019 falleció el/la señor(a) PEDRO ELIAS TORRES RONCANCIO identificado(a) con CC N° 4095147. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) MARÍA INÉS RONCÓN DE TORRES identificado(a) con CC N° 41627126.</p> <p>Que el día 13/03/2019 falleció el/la señor(a) GILMA DEL SOCORRO CONTRERAS DE PORRAS identificado(a) con CC N° 33132772. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) JOAQUÍN PORRAS ALFARO identificado(a) con CC N° 9059854.</p> <p>Que el día 22/04/1988 falleció el/la señor(a) AGUILINO TORRES CAICEDO identificado(a) con CC N° 1479953. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) HELENA SUÁREZ RIASCOS identificado(a) con CC N° 25496142.</p> <p>Que el día 20 de abril de 2019 falleció el/la señor(a) RODRIGO ZULETA VALBUENA identificado(a) con CC N° 4921330. Que a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado el/la señor(a) ROSALÍA GORDO RIVERA identificado(a) con CC No 25419226.</p>
---	--

Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de (30) treinta días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, ubicada en la Calle 19 No. 68A - 18, en la ciudad de Bogotá D.C.